



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS
POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y
DESCENTRALIZADOS**

EXPEDIENTE DE DENUNCIA: DIT 0680/2022

OFICIO: INAI/SAI/DGEPPPOED/0935/2022

Asunto: Solicitud de Informe Justificado

Ciudad de México, 09 de agosto de 2022

Titular de la Unidad de Transparencia

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89, 94 y 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 81, 90 y 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción X, inciso I y 37, fracción XVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto al presente, copia electrónica del acuerdo de admisión de fecha **nueve de agosto de dos mil veintidós**, relativo a la denuncia recibida en este Instituto el **cuatro de agosto de dos mil veintidós**, por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, misma que dio origen al expediente **DIT 0680/2022**.

Por lo anterior, en cumplimiento al resolutivo **SÉPTIMO** del acuerdo de admisión emitido en el expediente de denuncia que nos ocupa y con fundamento en el artículo décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita rinda ante este Instituto dentro de los **tres días siguientes a la notificación del presente**, un informe justificado respecto de la presunta omisión de la publicación de información y la falta de actualización de las obligaciones contenidas en la fracción **XIII**, del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la "Unidad de Transparencia (UT)", asimismo se tiene a la persona denunciante señalando como periodo denunciado el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2022; lo anterior, con el propósito de que este Instituto pueda allegarse de los elementos necesarios para resolver sobre la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Pedro González Benítez
Director General de Enlace con Partidos Políticos,
Organismos Electorales y Descentralizados

MCMS